



vertice 

En Madrid, a 25 de septiembre de 2019

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Comunicación de hecho relevante

A los efectos previstos en los artículos 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre Abuso de Mercado y 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (“**Vértice**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente información:

Que, a los efectos de proceder al cierre de la operación de integración en Vértice del área media de Giglio Group de conformidad con el acuerdo de integración suscrito el día 8 de julio de 2019 entre Squirrel Capital, S.L.U. y Giglio Group (lo cual fue comunicado mediante hecho relevante de fecha 9 de julio de 2019, con número de registro oficial 280.034), el Consejo de Administración de la Sociedad remite, para su publicación, el texto de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas señalada para el próximo día 30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el Hotel IUnion Atrium, calle Emilio Vargas nº 3 y 5 de Madrid, y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 31 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, junto a los textos de los eventuales acuerdos a votar y, en su caso, aprobar en la referida Junta General.

Junto con la documentación antes referida, la Sociedad remite, para su publicación, el informe de administradores y el informe de experto independiente relativos al aumento de capital social de Vértice que será sometido a votación y aprobación de la citada Junta General como primer punto del Orden del Día con objeto dar entrada a Giglio Group en el capital social de Vértice.

Atentamente,

La Secretaria del Consejo de Administración

María José Pereiro Lage

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad cotizada VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. (en adelante, “Vértice” o la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en sus estatutos sociales, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, para que se celebre el próximo día 30 de octubre de 2019, a las 10 horas, en primera convocatoria, en el Hotel IUnion Atrium, calle Emilio Vargas nº 3 y 5 de Madrid, y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 31 de octubre de 2019 a las 10 horas y, en el mismo lugar, en segunda convocatoria. **Advirtiéndose a los Sres. Accionistas que, con toda probabilidad, la Junta se celebre en primera convocatoria.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará de acuerdo con el siguiente Orden del día:

Primero.- a) Aumento de capital social por un importe de 1.136.363,62 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.136.363.620 nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir, lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de 12.499.999,82, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias y b) modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad.

Segundo.- Ampliar el número de miembros que componen el Consejo de Administración.

Tercero.- Nombrar como nuevo consejero dominical de la Sociedad a D. Alessandro Giglio por un plazo de cuatro años tal y como establecen los estatutos sociales.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a públicos e inscripción de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme al artículo 19 de los Estatutos de la sociedad, se comunica que tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de una o más acciones representadas por medio de anotación en cuenta que tengan sus acciones inscritas en los registros de detalle de las correspondientes sociedades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SAU (Iberclear) con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, es decir, el día 25 de octubre de 2019.

El derecho de asistencia es delegable. En consecuencia, los accionistas que ostenten el mismo pueden delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el artículo 14 del Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.

En virtud de lo establecido por el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación y, en su caso, de una propuesta de

acuerdo justificada, e igualmente podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que, dirigida al Secretario del Consejo de Administración, habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad –calle Agastia nº 80, 28043 Madrid-, en el plazo de cinco días desde la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos que se desea incluir en el orden del día y en la convocatoria, y la propuesta de acuerdo que se formule y la identidad del solicitante, acreditando su condición de accionista y el número de acciones de las que sea titular. El complemento de la convocatoria o, en su caso, la propuesta de acuerdo, se publicarán como mínimo con quince días de antelación a la fecha señalada para la celebración de esta Junta General en primera convocatoria. Las propuestas fundamentadas de acuerdos y la documentación que, en su caso, se adjunte, se publicarán en la página web de la Sociedad (www.vertice360.com) y estarán disponibles para los accionistas en los mismos términos que las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, los accionistas podrán obtener por parte de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las propuestas de acuerdo redactadas por el Consejo de Administración y, en su caso, las presentadas por los accionistas, así como los informes redactados por el Consejo de Administración de la Sociedad y por el experto independiente acerca de los puntos del orden del día que lo requieran. También podrán los señores accionistas examinar la referida documentación en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, toda la documentación relativa a la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.vertice360.com).

Las solicitudes de información podrán ser enviadas al domicilio de la Sociedad, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, por correo ordinario o electrónico, a la dirección accionistas@vertice360.com.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista debe incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. Las peticiones de información referidas en este párrafo se contestarán una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, hasta el día de la Junta General de Accionistas de que se trate, antes de su celebración. Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros y el Secretario del Consejo de Administración no estarán obligados a responder a preguntas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539-2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad tiene habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en la citada norma.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad únicamente a los efectos de convocatoria, organización y celebración de la Junta General, quedando incorporados dichos datos a un fichero cuyo titular es la Sociedad, pudiendo en todo caso ejercitar los accionistas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando resulten legalmente procedentes mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la Sociedad. En aquellos

casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna acción adicional.

Madrid, a 24 de septiembre de 2019

El Secretario del Consejo de Administración, María José Pereiro Lage.

PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (“Vértice” o la “Sociedad”), CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019

Primero.- a) Aumento de capital social por un importe de 1.136.363,62 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.136.363.620 nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir, lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de 12.499.999,82, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias y, como consecuencia, b) modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad.

Primero a):

1. Aumento de Capital

Se acuerda aumentar el capital social por un importe de 1.136.363,62 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.136.363.620 nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir (las “**Acciones Nuevas**”), lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de 12.499.999,82 euros, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta (el “**Aumento de Capital**”).

La emisión y puesta en circulación de las nuevas acciones de la Sociedad resultantes del Aumento de Capital no constituiría una oferta pública y, por tanto, no queda sujeta a la publicación de un folleto informativo en los términos del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores (“**TRLMV**”).

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del TRLMV, la admisión a negociación a un mercado secundario oficial de las nuevas acciones emitidas en el marco del Aumento de Capital requerirá del registro y publicación de un folleto informativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”). No obstante esto último, toda vez que la Sociedad con fecha 6 de junio de 2019 registró y publicó ante la CNMV un folleto informativo (mediante documentos separados), referente a una anterior ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias, de acuerdo con el artículo 10, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 y el artículo 12, párrafo primero, de la ya derogada Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, la Sociedad únicamente se encontrará obligada a publicar la correspondiente Nota sobre las Acciones y Nota de Síntesis referentes al Aumento de Capital, toda vez que nos encontramos dentro del plazo de validez del folleto que establece la normativa comunitaria.

2. Desembolso de las Acciones Nuevas

El valor nominal y prima de emisión correspondiente a las Acciones Nuevas son íntegramente suscritas y totalmente desembolsados en este acto por la sociedad de nacionalidad italiana Giglio Group, S.p.A –cuyos datos de identificación se detallan más adelante–, quien se encuentra presente en la Junta General de la Sociedad a través de su legal representante a estos efectos y con dicha finalidad, mediante las aportaciones de carácter no dinerario que se describen a continuación seguido del número y valor nominal de las acciones a emitir como contrapartida:

- Una participación social representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana **M-THREE SATCOM S.R.L.**, con domicilio social en Piazza Generale Armando Diaz, 6, Milán, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 10772060967, con un capital social de 120.000 euros, e inscrita en el registro italiano correspondiente con fecha 16 de abril de 2019.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 4.499.999,90 euros, y en contraprestación se emitirán 409.090.900 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- Una participación social representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana **MEDIA 360 ITALY CORPORATE CAPITAL S.R.L.**, con domicilio social en Piazza Generale Armando Diaz, 6, Milán, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 10866470965, con un capital social de 50.000 euros, e inscrita en el registro italiano correspondiente con fecha 5 de junio de 2019.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 3.999.999,96 euros, y en contraprestación se emitirán 363.636.360 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- Dos participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad china **MEDIA 360 HK LIMITED**, con domicilio social en Room 603, 6/FL, Shun Kwong Commercial Building 8 Des Voeux Road West, Sheung Wan – Hong Kong, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 70860123, con un valor nominal de 100.000,00 hk por participación, e inscrita en el registro mercantil correspondiente con el número 70860123-000-06-19-4.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 1.999.999,98 euros, y en contraprestación se emitirán 181.818.180 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- 3.000.000 acciones clase A y 1.060.913 acciones clase B representativas del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad británica **NAUTICAL CHANNEL LIMITED**, con domicilio social en 346a Farnham Road, Slough, Berkshire SL2 1BT, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 89032 21735, con un valor nominal de £0.000001 por acción, e inscrita en el registro mercantil correspondiente con el número 07475911.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 1.999.999,98 euros, y en contraprestación se emitirán 181.818.180 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

Todas ellas libres de cargas y gravámenes.

El valor total y conjunto asignado a los activos objeto de aportación anteriormente descritos, esto es, DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.499.999,82.-€), se desprende del informe de valoración favorable emitida por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, ETL Global Auditores de Cuentas, S.L., de conformidad con el artículo 67 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

A tales efectos, el informe de experto independiente contiene la descripción de las aportaciones, la valoración de cada aportación, expresando los criterios utilizados para tal valoración y que tal valoración se

corresponde con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que se emiten como contrapartida. No se han adoptado garantías especiales dada la naturaleza de los bienes objeto de aportación.

Las sociedades objeto de aportación en el referido aumento de capital ostentan la titularidad de determinados activos del área media, tales como, a título enunciativo y no limitativo, una licencia televisiva nacional en abierto (TDT), determinadas redes capilares/internacionales de fibra óptica, así como los derechos de distribución internacional de determinados canales de televisión, lo que permitirá a la Sociedad ofrecer multiterritorialmente una cobertura total de servicios y oferta multimedia a todos sus partners (ya sean operadores, networks, majors).

3. Suscripción

El destinatario de las nuevas acciones a emitir es Giglio Group, S.p.A. (“**Giglio Group**”) – sociedad de nacionalidad italiana con domicilio en Piazza Diaz, 6 – 20123, Milán y que cotiza en la Bolsa de Valores de Italia dentro del segmento STAR, inscrita en el Registro Mercantil de Italia bajo el número de IVA e identificación fiscal 07396371002, que suscribe 1.136.363.620 nuevas acciones de 0,001 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,01 euros cada una, que desembolsa en este acto en un 100% del valor nominal y 100% de la prima de emisión mediante la aportación de las acciones y participaciones sociales de las sociedades descritas en el epígrafe anterior y tal y como consta en el informe del Consejo de Administración.

La aportación se realiza mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital de la Sociedad mediante aportaciones no dinerarias, no requiriéndose, de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de las sociedades objeto de aportación, de ningún requisito o formalidad adicional para la efectiva transmisión de la titularidad de las referidas acciones/participaciones a favor de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de todas aquellas actuaciones que se llevarán a cabo a los efectos de la inscripción de la transmisión de la titularidad de las acciones/participaciones en los correspondientes registros y libros registro de acciones y/o participaciones de cada una de las sociedades objeto de aportación.

4. Representación de las Acciones Nuevas

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

5. Derecho de suscripción preferente

No existe derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, a tenor de lo establecido en el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Suscripción incompleta

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito, no previéndose la posibilidad de que se suscriba de forma parcial. En caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente suscrito, el presente acuerdo quedará sin efecto, lo que sería objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en los términos del artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

7. Derechos de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas atribuirán a su titular, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la

Sociedad actualmente en circulación. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las Acciones Nuevas darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

8. Solicitud de admisión a negociación oficial

Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo).

Igualmente, se acuerda solicitar la inclusión de las Acciones Nuevas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

A estos efectos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de los consejeros, para que realice cuantos trámites sean necesarios, según la Ley de Mercado de Valores y cualesquiera otra legislación o normativa de desarrollo o complementaria en materia de mercado de valores, para la más completa formalización y ejecución de este acuerdo y, en especial, para la publicación de los anuncios oportunos, la formalización de la solicitud de admisión a negociación e inclusión de las nuevas acciones en Iberclear y cuantos documentos públicos o privados fueran procedentes, facultándose especialmente para la subsanación de posibles errores u omisiones.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el TRLMV, y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

Primero b):

Como consecuencia del aumento de capital acordado, el artículo (5º) de los estatutos sociales queda modificado y pasará a tener la siguiente redacción:

Texto actual	Modificación propuesta
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (17.952.981,30-€), representado por DIECISIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTAS (17.952.981.300) acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en <u>DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.089.344,92-€)</u>, representado por <u>DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (19.089.344.936)</u> acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.</p>

Segundo.- Ampliar el número de miembros que componen el Consejo de Administración.

Tras la aprobación y ejecución del Aumento de Capital descrito bajo el punto primero del Orden del Día y con objeto de dar entrada a D. Alessandro Giglio como miembro en el Consejo de Administración de la Sociedad (todo ello de conformidad con el acuerdo marco de integración del área de media de Giglio Group suscrito en julio de 2019 por la Sociedad y Giglio Group), es necesario aumentar el número de miembros del Consejo de Administración de cinco (5) a seis (6) miembros.

En consecuencia, de conformidad con la recomendación III.3.2.1. del vigente Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Sociedad (que establece para el Consejo de Administración un número mínimo de cinco (5) miembros y un número máximo de quince (15) miembros) se acuerda aumentar el número de miembros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad a seis (6) miembros de los cinco (5) miembros que actualmente estaban establecidos en virtud de la Junta General de diciembre de 2016.

Tercero.- Nombrar como nuevo consejero dominical de la Sociedad a D. Alessandro Giglio por un plazo de cuatro años tal y como establecen los estatutos sociales.

De conformidad con los acuerdos primero y segundo del Orden del Día anteriores, se acuerda nombrar a D. Alessandro Giglio, mayor de edad, de nacionalidad italiana, casado, con domicilio a estos efectos en Piazza Diaz no. 6, Milán (Italia), con pasaporte nº YA4453474, como nuevo Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración que se adjunta como **Anexo I**, por el plazo estatutario de cuatro años y con la categoría de Consejero Dominical.

D. Alessandro Giglio, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean de ámbito estatal y/o autonómica en virtud de la carta de aceptación del cargo que se adjunta como **Anexo II**.

En la documentación incluida en la página web de la compañía, a disposición de los accionistas, consta un currículum vitae del candidato propuesto.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a públicos e inscripción de los acuerdos que se adopten.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se aprueba facultar a los miembros del Consejo de Administración, al presidente y consejero delegado y al secretario y vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que en derecho sea necesaria, formalicen y eleven a público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.

- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimen necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- Delegar en uno o en varios de los miembros del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden a éste órgano y de cuentas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta general de Accionistas, de modo conjunto o solidarios.
- Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de los acordado por esta Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2019

Fdo. María José Pereiro Lage

Secretario no consejero del Consejo de Administración

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTACIONES NO DINERARIAS.

1. INTRODUCCIÓN: OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Este informe se formula por el Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (en adelante, indistintamente, la “**Sociedad**” o “**Vértice**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (“**RRM**”) y en los artículos 286, 296, 297 y 300 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”), al objeto de justificar la propuesta de aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias por importe de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.136.363,62.-€), mediante la emisión de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE (1.136.363.620) nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas. El referido aumento de capital llevará aparejada una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir, lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.499.999,82.-€) y su consiguiente modificación estatutaria que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el día 30 de octubre de 2019 en primera convocatoria, y para el siguiente día 31 de octubre de 2019, en segunda convocatoria, bajo el punto 1º del orden del día.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con el artículo 300 de la LSC, resulta preceptiva la elaboración del presente informe toda vez que este artículo requiere que, al tiempo de la convocatoria de la Junta, se ponga a disposición de los accionistas un informe de los administradores en el que se describirán con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número y valor nominal de las acciones que hayan de emitirse, la cuantía del aumento de capital social y, en su caso, las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista.

Vértice ha venido experimentando en los últimos dos años un aumento exponencial de su volumen de negocio y beneficio neto. Este incremento se ha reflejado mayoritariamente en el área de distribución, pasando a ser la distribuidora independiente líder del mercado español. Ese liderazgo ha llevado a aumentar los proyectos en distribución nacional y se ha iniciado la operativa internacional paneuropea: Italia y Portugal. De igual manera, en las áreas de producción y de servicios audiovisuales, la Sociedad ha desarrollado y está desarrollando múltiples proyectos nacionales e internacionales de relevancia global.

En este sentido, para continuar desarrollando el crecimiento diario, recurrente y exponencial de la Sociedad en todas sus áreas nacionales y expandirlo internacionalmente, con fecha 8 de julio de 2019, la Sociedad y la sociedad italiana Giglio Group, S.p.A. (“**Giglio Group**”) – sociedad de nacionalidad italiana con domicilio en Piazza Diaz, 6 – 20123, Milán y que cotiza en la Bolsa de Valores de Italia dentro del segmento STAR, inscrita en el Registro Mercantil de Italia bajo el número de IVA e identificación fiscal 07396371002, suscribieron un acuerdo de inversión en virtud del cual se integrarán en el patrimonio social de Vértice todos los activos del área de media de Giglio Group, dando entrada así al capital social de la Sociedad a un nuevo accionista a través del correspondiente aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias objeto del presente informe.

Este acuerdo de inversión permitirá a Vértice irrumpir con fuerza en el sector tecnológico, internacionalizarse y convertirse en una importante realidad global dentro de su mercado.

A tal efecto, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado proponer a la Junta General de la Sociedad, convocada para su celebración el 30 de octubre de 2019, un aumento de capital con aportaciones de carácter no dinerario (que se detallan a continuación) por importe de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.136.363,62.-€), mediante la emisión de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE (1.136.363.620) nuevas acciones nominativas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

El referido aumento de capital llevará aparejada una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir, lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.499.999,82.-€)

El valor nominal y prima de emisión correspondiente a las Acciones Nuevas serán íntegramente suscritas y desembolsados por Giglio Group, todo ello, con cargo a las aportaciones de carácter no dinerario que se describen a continuación seguido del número y valor nominal de las acciones a emitir como contrapartida:

- Una participación social representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana **M-THREE SATCOM S.R.L.**, con domicilio social en Piazza Generale Armando Diaz, 6, Milán, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 10772060967, con un capital social de 120.000 euros, e inscrita en el registro italiano correspondiente con fecha 16 de abril de 2019.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 4.499.999,90 euros, y en contraprestación se emitirán 409.090.900 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- Una participación social representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana **MEDIA 360 ITALY CORPORATE CAPITAL S.R.L.**, con domicilio social en Piazza Generale Armando Diaz, 6, Milán, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 10866470965, con un capital social de 50.000 euros, e inscrita en el registro italiano correspondiente con fecha 5 de junio de 2019.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 3.999.999,96 euros, y en contraprestación se emitirán 363.636.360 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- Dos participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad china **MEDIA 360 HK LIMITED**, con domicilio social en Room 603, 6/FL, Shun Kwong Commercial Building 8 Des Voeux Road West, Sheung Wan – Hong Kong, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 70860123, con un valor nominal de 100.000,00 hk por participación, e inscrita en el registro mercantil correspondiente con el número 70860123-000-06-19-4.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 1.999.999,98 euros, y en contraprestación se emitirán 181.818.180 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- 3.000.000 acciones clase A y 1.060.913 acciones clase B representativas del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad británica **NAUTICAL CHANNEL LIMITED**, con domicilio social en 346a Farnham Road, Slough, Berkshire SL2 1BT, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 89032 21735, con un valor nominal de £0.000001 por acción, e inscrita en el registro mercantil correspondiente con el número 07475911.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 1.999.999,98 euros, y en contraprestación se emitirán 181.818.180 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

Todas ellas libres de cargas y gravámenes.

Las sociedades objeto de aportación en el referido aumento de capital ostentan la titularidad de determinados activos del área media, tales como, a título enunciativo y no limitativo, una licencia televisiva nacional en abierto (TDT), determinadas redes capilares/internacionales de fibra óptica, así como los derechos de distribución internacional de determinados canales de televisión, lo que permitirá a la Sociedad ofrecer multiterritorialmente una cobertura total de servicios y oferta multimedia a todos sus partners (ya sean operadores, networks, majors).

Dada la naturaleza de los bienes objeto de aportación, no se considera necesario la adopción de garantías especiales.

En adelante, el “**Aumento de Capital**”.

La emisión y puesta en circulación de las nuevas acciones de la Sociedad resultantes del Aumento de Capital no constituiría una oferta pública y, por tanto, no quedará sujeta a la publicación de un folleto informativo en los términos del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores (“**TRLMV**”).

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del TRLMV, la admisión a negociación a un mercado secundario oficial de las nuevas acciones emitidas en el marco del Aumento de Capital requerirá del registro y publicación de un folleto informativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”). No obstante, toda vez que la Sociedad con fecha 6 de junio de 2019 registró y publicó ante la CNMV un folleto informativo (mediante documentos separados), referente a una anterior ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias, de acuerdo con el artículo 10, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 y el artículo 12, párrafo primero, de la ya derogada Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, la Sociedad únicamente se encontrará obligada a publicar la correspondiente Nota sobre las Acciones y Nota de Síntesis referentes al Aumento de Capital, toda vez que nos encontramos dentro del plazo de validez del folleto que establece la normativa comunitaria.

Finalmente, a tenor de lo previsto en los referidos artículos 286, 296 y 297 de la LSC, para que la referida propuesta de aumento del capital social pueda ser sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad resulta también preceptivo, en la medida en que el acuerdo de aumento de capital conlleva necesariamente la modificación del artículo quinto (5º) de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social, que el Consejo de Administración formule el presente informe, que contiene la justificación de la propuesta de acuerdo. En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad acordará también proponer a la Junta General de la Sociedad la consiguiente modificación de la redacción del artículo (5º) de los estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social resultante del Aumento de Capital.

3. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

a) “Aumento de capital social por un importe de 1.136.363,62 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.136.363.620 nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir, lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de 12.499.999,82, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias y b) modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad.

Primero a):

1. Aumento de Capital

*Se acuerda aumentar el capital social por un importe de 1.136.363,62 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.136.363.620 nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir (las “**Acciones Nuevas**”), lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de 12.499.999,82 euros, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta (el “**Aumento de Capital**”).*

*La emisión y puesta en circulación de las nuevas acciones de la Sociedad resultantes del Aumento de Capital no constituiría una oferta pública y, por tanto, no queda sujeta a la publicación de un folleto informativo en los términos del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores (“**TRLMV**”).*

*Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del TRLMV, la admisión a negociación a un mercado secundario oficial de las nuevas acciones emitidas en el marco del Aumento de Capital requerirá del registro y publicación de un folleto informativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”). No obstante esto último, toda vez que la Sociedad con fecha 6 de junio de 2019 registró y publicó ante la CNMV un folleto informativo (mediante documentos separados), referente a una anterior ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias, de acuerdo con el artículo 10, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 y el artículo 12, párrafo primero, de la ya derogada Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, la Sociedad únicamente se encontrará obligada a publicar la correspondiente Nota sobre las Acciones y Nota de Síntesis referentes al Aumento de Capital, toda vez que nos encontramos dentro del plazo de validez del folleto que establece la normativa comunitaria.*

2. Desembolso de las Acciones Nuevas

El valor nominal y prima de emisión correspondiente a las Acciones Nuevas son íntegramente suscritas y totalmente desembolsados en este acto por la sociedad de nacionalidad italiana Giglio Group, S.p.A – cuyos datos de identificación se detallan más adelante-, quien se encuentra presente en la Junta General de la Sociedad a través de su legal representante a estos efectos y con dicha finalidad, mediante las aportaciones de carácter no dinerario que se describen a continuación seguido del número y valor nominal de las acciones a emitir como contrapartida:

- Una participación social representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana **M-THREE SATCOM S.R.L.**, con domicilio social en Piazza Generale Armando Diaz, 6,

Milán, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 10772060967, con un capital social de 120.000 euros, e inscrita en el registro italiano correspondiente con fecha 16 de abril de 2019.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 4.499.999,90 euros, y en contraprestación se emitirán 409.090.900 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- Una participación social representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana **MEDIA 360 ITALY CORPORATE CAPITAL S.R.L.**, con domicilio social en Piazza Generale Armando Diaz, 6, Milán, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 10866470965, con un capital social de 50.000 euros, e inscrita en el registro italiano correspondiente con fecha 5 de junio de 2019.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 3.999.999,96 euros, y en contraprestación se emitirán 363.636.360 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- Dos participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad china **MEDIA 360 HK LIMITED**, con domicilio social en Room 603, 6/FL, Shun Kwong Commercial Building 8 Des Voeux Road West, Sheung Wan – Hong Kong, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 70860123, con un valor nominal de 100.000,00 hk por participación, e inscrita en el registro mercantil correspondiente con el número 70860123-000-06-19-4.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 1.999.999,98 euros, y en contraprestación se emitirán 181.818.180 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- 3.000.000 acciones clase A y 1.060.913 acciones clase B representativas del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad británica **NAUTICAL CHANNEL LIMITED**, con domicilio social en 346a Farnham Road, Slough, Berkshire SL2 1BT, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 89032 21735, con un valor nominal de £0.000001 por acción, e inscrita en el registro mercantil correspondiente con el número 07475911.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 1.999.999,98 euros, y en contraprestación se emitirán 181.818.180 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

Todas ellas libres de cargas y gravámenes.

El valor total y conjunto asignado a los activos objeto de aportación anteriormente descritos, esto es, DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.499.999,82.-€), se desprende del informe de valoración favorable emitida por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, ETL Global Auditores de Cuentas, S.L., de conformidad con el artículo 67 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

A tales efectos, el informe de experto independiente contiene la descripción de las aportaciones, la valoración de cada aportación, expresando los criterios utilizados para tal valoración y que tal valoración se corresponde con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que se emiten como

contrapartida. No se han adoptado garantías especiales dada la naturaleza de los bienes objeto de aportación.

Las sociedades objeto de aportación en el referido aumento de capital ostentan la titularidad de determinados activos del área media, tales como, a título enunciativo y no limitativo, una licencia televisiva nacional en abierto (TDT), determinadas redes capilares/internacionales de fibra óptica, así como los derechos de distribución internacional de determinados canales de televisión, lo que permitirá a la Sociedad ofrecer multiterritorialmente una cobertura total de servicios y oferta multimedia a todos sus partners (ya sean operadores, networks, majors).

3. Suscripción

El destinatario de las nuevas acciones a emitir es Giglio Group, S.p.A. (“**Giglio Group**”) – sociedad de nacionalidad italiana con domicilio en Piazza Diaz, 6 – 20123, Milán y que cotiza en la Bolsa de Valores de Italia dentro del segmento STAR, inscrita en el Registro Mercantil de Italia bajo el número de IVA e identificación fiscal 07396371002, que suscribe 1.136.363.620 nuevas acciones de 0,001 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,01 euros cada una, que desembolsa en este acto en un 100% del valor nominal y 100% de la prima de emisión mediante la aportación de las acciones y participaciones sociales de las sociedades descritas en el epígrafe anterior y tal y como consta en el informe del Consejo de Administración.

La aportación se realiza mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital de la Sociedad mediante aportaciones no dinerarias, no requiriéndose, de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de las sociedades objeto de aportación, de ningún requisito o formalidad adicional para la efectiva transmisión de la titularidad de las referidas acciones/participaciones a favor de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de todas aquellas actuaciones que se llevarán a cabo a los efectos de la inscripción de la transmisión de la titularidad de las acciones/participaciones en los correspondientes registros y libros registro de acciones y/o participaciones de cada una de las sociedades objeto de aportación.

4. Representación de las Acciones Nuevas

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

5. Derecho de suscripción preferente

No existe derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, a tenor de lo establecido en el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Suscripción incompleta

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito, no previéndose la posibilidad de que se suscriba de forma parcial. En caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente suscrito, el presente acuerdo quedará sin efecto, lo que sería objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en los términos del artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

7. Derechos de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas atribuirán a su titular, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las Acciones Nuevas darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

8. Solicitud de admisión a negociación oficial

Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo).

Igualmente, se acuerda solicitar la inclusión de las Acciones Nuevas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

A estos efectos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de los consejeros, para que realice cuantos trámites sean necesarios, según la Ley de Mercado de Valores y cualesquiera otra legislación o normativa de desarrollo o complementaria en materia de mercado de valores, para la más completa formalización y ejecución de este acuerdo y, en especial, para la publicación de los anuncios oportunos, la formalización de la solicitud de admisión a negociación e inclusión de las nuevas acciones en Iberclear y cuantos documentos públicos o privados fueran procedentes, facultándose especialmente para la subsanación de posibles errores u omisiones.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el TRLMV, y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

Primero b):

Como consecuencia del aumento de capital acordado, el artículo (5º) de los estatutos sociales queda modificado y pasará a tener la siguiente redacción:

Texto actual	Modificación propuesta
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (17.952.981,30-€), representado por DIECISIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTAS (17.952.981.300) acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en <u>DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.089.344,92-€)</u>, representado por <u>DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (19.089.344.936)</u> acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.</p>

desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2019.

Squirrel Capital, S.L.U.
Presidente y consejero delegado
Representada por D. Pablo Pereiro Lage

Dña. Paula Eliz Santos
Consejero independiente

D. Uriel González- Montes Álvarez
Consejero independiente

D. Julián Martínez Samaniego
Consejero dominical

D. Juan Bautista González Díaz
Consejero independiente

**INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE RELATIVO AL VALOR DE LA
APORTACIÓN NO DINERARIA QUE LA SOCIEDAD ITALIANA GIGLIO GROUP
S.p.A. REALIZARÁ PARA LA PREVISTA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE
VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A.**

Al Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

De conformidad con el nombramiento de ETL Global Auditores de Cuentas, S.L., que se incluye como anexo a este informe, efectuado por el Registro Mercantil de Madrid, el 6 de agosto de 2019 y aceptado el día 8 de agosto de 2019, en relación al expediente 560/19 correspondiente al proyecto de ampliación de capital de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (en adelante “la Sociedad”) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 133, 340 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, emitimos el presente informe de experto contable.

1. Descripción de la aportación no dineraria

La aportación prevista a realizar por parte de Giglio Group, S.p.A (en adelante “los negocios”), objeto del presente informe de experto independiente, la constituye las participaciones sociales en las siguientes sociedades:

- Una participación social representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana M-THREE SATCOMS.R.L., con domicilio social en Piazza Generale Armando Diaz, 6, Milán, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 10772060967, con un capital social de 120.000 euros, e inscrita en el registro italiano.
- Una participación social representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana MEDIA 360 ITALYCORPORATE CAPITALS.R.L., con domicilio social en Piazza Generale Armando Diaz, 6, Milán, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 10866470965, con un capital social de 50.000 euros, e inscrita en el registro italiano correspondiente con fecha 5 de junio de 2019.
- Dos participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad china MEDIA 360 HK LIMITED, con domicilio social en Room 603, 6/FL, Shun Kwong Commercial Building 8 Des Voeux Road West, Sheung Wan — Hong Kong, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 70860123, con un valor nominal de 100.000,00 hk por participación, e inscrita en el registro mercantil correspondiente con el número 70860123-000-06-19-4.

- 3.000.000 acciones clase A y 1.060.913 acciones clase B representativas del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad británica NAUTICAL CHANNEL LIMITED, con domicilio social en 346a Farnham Road, Slough, Berkshire SL2 iBT, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 89032 21735, con un valor nominal de £0.000001 por acción, e inscrita en el registro mercantil correspondiente con el número 07475911.

Las sociedades objeto de aportación en el referido aumento de capital ostentan la titularidad de determinados activos del área media, tales como, a título enunciativo y no limitativo, una licencia televisiva nacional en abierto (TDT), determinadas redes capilares/internacionales de fibra óptica, así como los derechos de distribución internacional de determinados canales de televisión, lo que permitirá a la Sociedad ofrecer multiterritorialmente una cobertura total de servicios y oferta multimedia a todos sus partners (ya sean operadores, networks, majors).

2. Criterios de valoración de la aportación no dineraria

De acuerdo con lo que se indica en el acuerdo de inversión suscrito el 8 de julio de 2019 entre Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., el socio mayoritario de la Sociedad (Squirrel Capital. S.L.U.) y la sociedad italiana Giglio Group S.p.A. a efectos del aumento de capital previsto con aportación no dineraria, la valoración atribuida a la aportación descrita en el apartado 1 anterior asciende a 12.499.999,82 euros.

Dicha valoración ha sido soportada mediante el modelo de Descuento de Flujos de Caja (“DFC”) en base a una estimación de los flujos de caja que generará los negocios aportados en una serie de años, así como con múltiplos de compañía cotizadas comparables.

El método de DFC consiste en calcular el valor de un negocio de acuerdo con el valor actual de los flujos de caja libres que generará en un futuro, según las proyecciones financieras realizadas, en un periodo de tiempo previamente determinado, más el valor residual al final del mismo, descontando ambos importes utilizando una tasa de descuento estimada (“CMPC” o coste medio ponderado del capital). Estas proyecciones deben estar soportadas por la trayectoria histórica del negocio, su situación actual y las perspectivas del mercado.

El valor de un negocio es un concepto dinámico en el tiempo. Un valor obtenido a una fecha determinada podría diferir del valor obtenido a una fecha posterior. No obstante, la utilización del método del Descuento de Flujos de Caja como metodología principal de valoración viene siendo lo habitualmente aceptado en operaciones entre partes independientes.

3. Contrapartida por la aportación

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. tiene previsto realizar una ampliación de capital de 1,136,363,636.00 acciones al portador de un valor nominal de 0,001 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, que serán suscritas y desembolsados por Giglio Group, S.p.A. sociedad de nacionalidad italiana con domicilio en Piazza Diaz, 6 — 20123, Milán y que cotiza en la Bolsa de Valores de Italia dentro del segmento STAR, inscrita en el Registro Mercantil de Italia bajo el número de IVA e identificación fiscal 07396371002. El referido aumento de capital llevará aparejada una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir.

Dicha ampliación de capital se efectuará mediante la aportación no dineraria, consistente en las participaciones sociales en las sociedades descritas en el apartado 1 anterior, las cuales constituyen una unidad económica autónoma determinante de una explotación económica, es decir, un conjunto capaz de desarrollar una actividad empresarial por sus propios medios. El importe asignado a las participaciones sociales asciende a 12.499.999,82 euros, equivalente al importe de la ampliación de capital de la Sociedad.

4. Alcance y procedimientos del trabajo realizados

Según se desprende de la solicitud de nombramiento de experto independiente de fecha 24 de julio de 2019, presentada por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. ante el Registro Mercantil de Madrid, se nos ha encargado la elaboración de un informe de experto independiente sobre la referida aportación no dineraria de la Sociedad, así como el contraste de la valoración por métodos alternativos y complementarios al utilizado por la dirección de la Sociedad. Los procedimientos empleados en la realización de nuestro trabajo han sido los siguientes:

1. Obtención y análisis de la siguiente información:
 - Documento de solicitud de nombramiento de experto independiente presentado en el Registro Mercantil de Madrid por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.
 - Revisión del acuerdo de inversión suscrito el 8 de julio de 2019 entre Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., el socio mayoritario de la Sociedad (Squirrel Capital. S.L.U.) y la sociedad italiana Giglio Group S.p.A
 - Revisión de la documentación acreditativa soporte de la valoración de las participaciones sociales elaborada por PWC Asesores de Negocio S.L.
 - Cuentas anuales auditadas de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A individuales y consolidadas a 31 de diciembre de 2018
2. Reuniones con la dirección de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y Giglio Group S.p.A., con el objetivo de obtener un entendimiento detallado de la operación.
3. Revisión, análisis y contraste, de acuerdo con la información pública disponible, de las metodologías de valoración (principalmente Descuento de Flujos de Caja y Múltiplos de Compañía Cotizadas Comprables) empleada por la dirección de la Sociedad y que se ha utilizado como base para la determinación de la valoración de la aportación no dineraria.
4. Análisis de escenarios de sensibilidad sobre las hipótesis críticas de las proyecciones de los negocios aportados.
5. Mantenimiento de diversas conversaciones con la dirección de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y Giglio Group S.p.A. con el propósito de obtener aclaraciones sobre la valoración indicativa efectuada y contraste de las hipótesis empleadas en la preparación de las proyecciones sobre los negocios aportados.

6. Revisión de libros oficiales de Actas de la Junta General de Accionistas, Junta General de Socios, Administradores y Consejo Rector de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha presente.

7. Obtención de una carta firmada por los Administradores y la dirección de las sociedades, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A y Giglio Group S.p.A. en la que nos han confirmado que nos ha facilitado todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes y que no se han producido acontecimientos posteriores hasta la fecha del informe que no hayan sido puestos en nuestro conocimiento y que pudieran tener un efecto significativo sobre los resultados de nuestro trabajo.

5. Consideraciones en la interpretación de los resultados de nuestro trabajo

Es preciso aclarar que toda valoración lleva implícito, además de los factores objetivos, ciertos factores subjetivos que implican juicio y, por tanto, si bien los valores resultantes constituyen un punto de referencia para las partes implicadas en la transición, no es posible asegurar que terceras partes interesadas estén necesariamente de acuerdo con las conclusiones del presente informe. Una parte importante de nuestro trabajo, y por tanto, de los resultados del mismo, se ha basado en las proyecciones de los negocios recogidas en la valoración realizada por PWC Asesores de Negocio S.L, y que recogen su estimación más fundamentada acerca del desarrollo de determinados acontecimientos futuros, basándose en las presentes circunstancias y su esperada evolución futura. Dadas las incertidumbres concernientes al futuro, algunas de las hipótesis podrían no materializarse tal y como están recogidas en dicha valoración y podrían incurrir acontecimientos no previstos. Por lo tanto, los resultados esperados por los negocios podrían no resultar en el futuro, tal y como se ha definido, afectando, por lo tanto, a nuestras conclusiones.

6. Conclusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 133, 340 y siguientes del Registro Mercantil, nuestro trabajo como experto independiente tiene como objetivo determinar si las participaciones sociales aportadas por Giglio Group S.p.A. tienen un valor real suficiente para cubrir el valor nominal de las acciones que está previsto emitir como contrapartida.

En nuestra opinión profesional, teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados anteriores, el valor real correspondiente a las participaciones sociales que forma parte de la aportación dineraria prevista a realizar se corresponde, al menos, con el valor de 12.499.999,82 euros asignado a la misma por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. en la ampliación de capital total prevista.

Nuestra conclusión debe considerarse referida a la fecha de este informe y en el contexto del alcance de nuestro trabajo, en el sentido de que no incluye más responsabilidades que las que se deriven de la aplicación de los procedimientos indicado en el apartado 4 anterior.



Este informe de experto independiente y la información en él contenida han sido preparados exclusivamente a los efectos previstos en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 133, 340 y siguientes del Registro Mercantil y no puede ser utilizado para otro propósito.

ETL GLOBAL AUDITORES DE CUENTAS, S.L.

Madrid, 13 de septiembre de 2.019

ETL
GLOBAL